



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4619

/2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del Artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del barrio AGP de nuestra ciudad han realizado planteos sobre problemas de accesibilidad vial a sus domicilios por los que atraviesan cotidianamente, así también como problemas de estacionamiento y con el recorrido de la línea de colectivo que transita la zona.

Que teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad, es necesario realizar un ordenamiento del tránsito en este sector de la ciudad.

Que podemos mencionar que la calle Enrique Arteche, en la actualidad es de doble sentido de circulación y se ha vuelto un peligro para los transeúntes, y en especial para los estudiantes de las instituciones educativas aledañas.

Que en la misma nota se solicita la colocación de reductores, para evitar el exceso de velocidad sobre la Av. O'Higgins, sobre esta se encuentran el Centro Pastoral Jesús de la Divina Misericordia, allí se practican actividades sociales y espirituales, incluido el grupo Scout Santa Mónica, y por otro lado, el edificio "Espacio Joven". En ambos sitios concurren gran número de jóvenes y adultos.

Que uno de los objetivos de este Cuerpo Deliberativo es mejorar el tránsito en toda la ciudad de Río Grande, disminuyendo los puntos de conflicto, garantizando buenas condiciones de accesibilidad a todos los vecinos de la ciudad y reordenar el fluido del tráfico vehicular.

Que como Anexo I se adjunta la nota presentada por los vecinos del barrio AGP.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER el sentido único de circulación de la calle Enrique Arteche, siendo el mismo desde la calle Lisandro de la Torre hacia la Avenida O'Higgins.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles, con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ESTABLECER la colocación de un reductor de velocidad en la Avenida Bernardo O'Higgins y calle Soneyra.

Artículo 4°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Mv/FR

DRA. FLORENCIA MARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4619



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-
78/23.-

NOTA N°
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de octubre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4615 - Asunto N° 393/23.
- Ordenanza Municipal N° 4616 - Asunto N° 394/23.
- Ordenanza Municipal N° 4617 - Asunto N° 402/23.
- Ordenanza Municipal N° 4618 - Dictamen N° 48/23- Asunto N° 625/22.
- Ordenanza Municipal N° 4619 - Dictamen N° 49/23- Asunto N° 332/23.
- Ordenanza Municipal N° 4620 - Dictamen N° 50/23- Asunto N° 349/23.
- Ordenanza Municipal N° 4621 - Dictamen N° 54/23- Asunto N° 072/22.
- Ordenanza Municipal N° 4622 - Dictamen N° 56/23- Asunto N° 536/22.
- Ordenanza Municipal N° 4623 - Dictamen N° 57/23- Asunto N° 634/22.
- Ordenanza Municipal N° 4624 - Dictamen N° 58/23- Asunto N° 529/22.
- Ordenanza Municipal N° 4625 - Dictamen N° 59/23- Asunto N° 096/23.
- Ordenanza Municipal N° 4626 - Dictamen N° 61/23- Asunto N° 352/23.
- Ordenanza Municipal N° 4627 - Dictamen N° 62/23- Asunto N° 340/23.
- Ordenanza Municipal N° 4628 - Expediente N° 03/23 - Dictamen N° 21/23 - Asunto N° 165/23.
- Ordenanza Municipal N° 4629 - Expediente N° 05/23 - Dictamen N° 44/23 - Asunto N° /23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Jose A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno